

SCA.A-14055-12

San Juan de Pasto, .Octubre 02 de 2012

Señores  
**ALCALDES MUNICIPALES**  
Departamento de Nariño  
Ciudad

Ref. CERTIFICACION DE SALDOS - ( REGIMEN SUBSIDIADO) DECRETO 1124 DE 2011

Cordial saludo

El Ministerio de Protección Social, expidió el Decreto 1124 de abril 01 de 2011, por el cual se determinan los criterios de uso de unos recursos destinados a la salud, en su Artículo 3º. Cita: Utilización de saldos de liquidación de los contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado. Los saldos a favor de las entidades territoriales, resultantes de la liquidación de los contratos suscritos para garantizar el aseguramiento de la población durante el período comprendido entre **el 1º de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2011**, serán, girados por los municipios al departamento al que pertenece. Estos recursos serán. Utilizados por los departamentos y distritos, de acuerdo con su competencia, para la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda

**CONSIDERACIONES:**

En ejercicio de claras funciones de inspección, control y vigilancia que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño como ente rector del sector Salud en el Departamento y en especial en cumplimiento del artículo 43 de la ley 715 de 2001 que establece "competencias de los Departamentos en salud, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, correspondiente a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia".

Por las anteriores consideraciones, se hace necesario que cada ente territorial, certifique los saldos de liquidación de contratos, de acuerdo al siguiente de detalle, aclarando la vigencia del Decreto 1124 de 2011, que hace exigible la devolución de recursos. La anterior información se consolidara sin perjuicio de las verificaciones y soportes originales que en su momento pueda Requerir el IDSN, dentro de las competencias citadas anteriormente.

MUNICIPIO	EPS-S	No. CONTRATO	SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO (01-10-2009 A 31/03/2011)	VALOR GIRADO A IDSN	SALDO POR GIRAR A IDSN

Plazo para la entrega de la certificación de saldos a favor, Octubre 05 de 2012, original, escaneado con su cuadro anexo Excel al correo: [aseguramientoidsn@gmail.com](mailto:aseguramientoidsn@gmail.com)

La inobservancia de este requerimiento, será remitido a los entes de control para lo pertinente.

Atentamente,



JAVIER ANDRÉS RUANO GONZALEZ

Subdirector de Calidad y Aseguramiento IDSN

Elaboro: Mario Cabrera Narváez – Aseguramiento IDSN Mis documentos/aseguramiento 2012/oficios